



FIRMADO POR:

SECRETARIO/A  
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTE



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

**Secretaría General**

**D<sup>a</sup>. ROCÍO DE OSSORNO DE LA FUENTE, SECRETARIA GENERAL DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE CAUDETE (ALBACETE)**

**C E R T I F I C O :**

Que el **Ayuntamiento Pleno** de esta Corporación Municipal, en sesión **Ordinaria** celebrada el día **25 de enero de 2018**, en base al Acta de la citada sesión, con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación (art. 206 del R.O.F.), y en relación con el asunto incluido por vía de urgencia en el orden del día, (previa aprobación de los Concejales asistentes la declaración de urgencia del tema en cuestión) **“MOCIÓN N<sup>o</sup> 1 DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CAUDETE: MOCIÓN PARA DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO ALCANZADO EN EL PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 16 DE JULIO DE 2015, INCLUIDO EN SU PUNTO SEXTO CON EL TÍTULO “TIEMPOS DE INTERVENCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS EN LAS SESIONES DEL PLENO”.”**, adoptó, el siguiente ACUERDO:

««« La Corporación, debate sobre el asunto, en votación ordinaria, con el voto de abstención de los siete Concejales del Grupo Popular, el voto favorable de los cinco Concejales del Grupo Socialista, el voto favorable de los tres Concejales del Grupo Ganemos Caudete, el voto de abstención del Concejale de Iniciativa Independiente y el voto favorable del Concejale de Ciudadanos, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la moción presentada por el portavoz del grupo municipal “Ganemos Caudete” de fecha 22 de enero de 2018, con Registro de Entrada n.º 491, en los términos previstos en ésta, y cuyo contenido es el siguiente:

- Que se deje sin efecto el acuerdo alcanzado en el Pleno Extraordinario de 16 de julio de 2015, en cuanto a la limitación del tiempo de intervención de los Grupos Políticos en las sesiones del Pleno, y que los debates se rijan de conformidad con lo establecido en los artículos 94 y 95 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

***Diligencia de la Sra. Secretaria:***

Para hacer constar que los apartados referidos a los tiempos de intervención de los Grupos políticos en las sesiones de Pleno, incluidos en el Punto 6º del Orden del Día del acuerdo adoptado por el Pleno Extraordinario de 16 de julio de 2015, son los siguientes:

*“ 3º.- Que el tiempo de exposición del Punto del Orden del Día por el Concejale correspondiente sea libre.*

*4º.- Que el primer turno de intervención tenga una duración máxima de tres minutos para cada Grupo Político.*

*5º.- Que el segundo turno de intervención tenga una duración máxima de dos minutos para cada Grupo Político.*

*6º.- Que el tiempo de intervención de cierre tenga una duración máxima de un minuto.”*

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo a todos los Concejales que forman el Ayuntamiento Pleno, a los efectos procedentes en Derecho. **»»»**

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde acctal. D. Luis Felipe Bañón Graciá.



FIRMADO POR:

EL ALCALDE ACCTAL.  
LUIS FELIPE BAÑÓN GRACIA



**CERTIF.ACUERDO PLENO 25-01-2018 MOCIÓN GANEMOS CAUDETE DEJAR SIN EFECTO ACUERDO PLENO 16-07-2015 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.450859 - 09/02/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
JtzM0qc79wUQrPGI/f  
gRU/ZN0x4Fmvo+bZR  
086Dno4w=

Código seguro de verificación: P4YYJY-6694VLRP

Pág. 1 de 1